



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MUEBLES JAMAR S.A. SIGLA M.J. S.A.
Sigla: M.J. S.A.
Nit: 900.061.516 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 404.085
Fecha de matrícula: 19 de Dic/bre de 2005
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Calle 34 #39 - 66
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cdocumentacion@jamar.com
Teléfono comercial 1: 3301307



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Teléfono comercial 2: 3791395

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 34 #39 - 66

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: cdocumentacion@jamar.com

Teléfono para notificación 1: 3301307

Teléfono para notificación 2: 3791395

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 7.123 del 13/12/2005, del Notaría 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2005 bajo el número 121.569 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada M.J. S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.707 del 08/06/2011, otorgado(a) en Notaría 4a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/06/2011 bajo el número 170.698 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MUEBLES JAMAR S.A. SIGLA M.J. S.A.

Por Escritura Pública número 2.843 del 23/08/2011, otorgado(a) en Notaría 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/08/2011 bajo el número 173.016 del libro IX, la sociedad se escindió transfiriendo una parte de su patrimonio a la creación de una sociedad beneficiaria denominada CREDIJAMAR S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2055/12/13

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: a). La compra, venta, fabricación, negociación, distribución, importación y exportación de toda clase de muebles, tanto para que el hogar como para oficina, ya sean fabricados en madera, metal, plásticos u otros. b). La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas e insumos de los utilizados para la fabricación

de muebles. c).La compra, venta, negociacion, distribución, importación y exportación de toda clase de maquinarias, equipos, herramientas y accesorios de los utilizados para fabricación de muebles y productos afines. d). Servicios de bodegaje, empaque, transporte, cargue, descargue, reparación, restauración y mantenimiento de muebles y publicidad. e). La representación de casas nacionales y extranjeras y particularmente de aquellas productoras de muebles y artículos de hogar. f). La inversión en acciones, cuotas o partes de interes en sociedades de cualquier naturaleza. g). La inversión en bienes inmuebles urbanos o rurales y la administración de los mismos por si o por interpuesta persona. h). En general la celebracion de actos o contratos sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen con el objeto social arriba enunciado. La sociedad podra constituirse en garante de obligaciones con sociedades nacionales o extranjeras y caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. La compra, venta, distribución, importación, exportación o producción al por mayor o al detal, de productos perecederos y no perecederos de carácter esencial y de primera necesidad, de ordinario consumo por la población, en tiendas, supertiendas, grandes superficies, plataformas electrónicas, centros logísticos de despacho y similares. La compra, venta, distribución, importación, exportación o producción de productos de limpieza para el hogar, productos de gran consumo para el hogar, ropa de hogar, linea marrón y linea blanca, artículos de ferreterías, tales como pisos, acabados, pinturas, puertas, enchapes y artículos para mascotas, tales como alimentos y accesorios. La compra, venta, distribución, importación, exportación, suministro o producción de artículos para limpieza, desinfección, dotación de uniformes, elementos de protección personal (EPP) y sanitaria para el sector de salud y hospitales e instituciones y sector público y privado. La venta bajo la modalidad de agencias, concesiones, joint venture, acuerdos de colaboración empresarial y similares, de todo tipo de seguros personales y de bienes, SOAT, ventas de planes de comunicación móvil celular y televisión satelital, venta de recargas de todo tipo, venta de juegos de azar y loterías permitidos. La compra, venta, distribución, importación, exportación, o producción de todo tipo de artículos y equipos de tecnología, tales como computadores y equipos electrónicos de tecnología visual, sonora, inalambrica, equipos de impresión, equipos de telefonía móvil celular, electrodomésticos de todo tipo y similares. Realizar todo tipo de actos lícitos de comercio al por mayor o detal, consistentes en la compra, venta, distribución, importación, exportación o producción de bienes o servicios para el consumo humano o animal. La sociedad podrá en todo momento y en desarrollo de su objeto social, realizar dependiendo de las necesidades propias de cada negocios las operaciones comerciales licitas que considere, bien sea de manera directa, indirecta, conexas o complementaria con su objeto social.

CAPITAL:**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$623.900.000,00
Número de acciones	:	6.239.000,00
Valor nominal	:	100,00

**** Capital Pagado ****



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Valor	:	\$623.900.000,00
Número de acciones	:	6.239.000,00
Valor nominal	:	100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tiene los siguientes órganos principales: a).Asamblea General de Accionistas. b).Junta Directiva c).Gerencia. La Junta Directiva se compone de cinco (5) consejeros principales. Los consejeros principales serán reemplazados en sus faltas absolutas, accidentales o temporales por los suplentes. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Nombrar y remover libremente al Gerente, a sus suplentes y señalarles la remuneración. Decretar la venta, permuta, hipoteca o arrendamiento total de los activos de la compañía, autorización para ello al Gerente. Autorizar al Gerente de la sociedad para la ejecución de actos y contratos que excedan en su cuantía la suma de Ocho mil (8000) salarios mínimos legales vigentes mensuales. El gobierno y administración de la compañía estará a cargo del Gerente de la compañía. El Gerente es el representante legal de la compañía, en juicio y fuera de juicio. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente, sera reemplazado por su suplente. Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia aceptada o su separación del puesto sin licencia y por mas de treinta (30) días. Son funciones de la Gerencia entre otras: Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga. Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales. El Gerente como Representante Legal de la compañía, tiene las plenas facultades de administración y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer depósitos en Bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contratos de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en una palabra, representar la compañía, Pero para actos o contratos en cuantías superiores a ocho mil (8000) salarios mínimos vigentes para la compra, venta y gravamen de acciones, cuotas o partes de interes en sociedades de cualquier naturaleza, así como para la compra,venta,negociacion y gravamen de inmuebles, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva. El Gerente de la compañía tiene la plena representacion legal, pero para actos o contratos en cuantías superiores a Ocho mil (8000) salarios mínimos legales vigentes mensuales, o para la compra, venta y gravamen de acciones, cuotas o partes de interes social en cualquier tipo de sociedad,e inmuebles, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva.La sociedad tendrá un Gerente Jurídico el cual sera elegido por la Asamblea de Accionista El Gerente Jurídico tendrá únicamente las siguientes facultades de representacion legal:Representar a M. J. S. A. ante cualquier autoridad, corporación, funcionario y/o empleados de la rama ejecutiva, legislativa y judicial, a nivel nacional, Departamental,Distrital y Municipal, en cualquier diligencia, actuación, litigio, reclamación, juicio de naturaleza civil, administrativa, ambiental,comercial, penal, o cualquier otra rama del



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Derecho; petición y/o gestión derivadas de contratos de cualquier naturaleza conciliar judicial y extrajudicialmente, desistir y/o transigir en cualquier diligencia, actuación, litigio, reclamación, juicio, petición y/o gestión de cualquier naturaleza en que pueda intervenir a nombre de M. J. S. A.; interponer en nombre de esta Sociedad todo genero de recursos, defensas, incidentes, excepciones y desistir de ellos cuando sea menester; Comparecer a juicio a nombre de M. J. S. A., con facultad para notificarse de demandas judiciales y de actos administrativos, absolver interrogatorio de parte con la facultad de confesar. Cobrar judicial o extrajudicialmente obligaciones y constituir los apoderados judiciales necesarios para exigir el cumplimiento de tales obligaciones; Constituir apoderados judiciales delegandoles las facultades a el conferidas y revocarlas en cualquier tiempo. Representar a M. J. S. A., ante cualquier entidad, persona natural o jurídica, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuación, diligencia o gestión en que M. J. S. A., tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para promover, seguir o iniciar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias actos o gestiones. Igualmente para que interponga a nombre de M. J. S. A. toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y accion publica. Para que en nombre y representación de M. J. S. A. presente declaración de renta, tramite y suscriba documentos y compromisos ante la dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, y para que confiera poderes a abogados con tales fines.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 7.123 del 13/12/2005, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2005 bajo el número 121.569 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Gerente.	
Max Leo Naimark Bloch	CC 8700621

Nombramiento realizado mediante Acta número 89 del 25/03/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/03/2021 bajo el número 398.653 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

Suplente del Gerente	
De la Hoz Rocha Omar De Jesús	CC 8743445

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 01/08/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/09/2023 bajo el número 457.676 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Juridico	
Jorge Eduardo Guarín Camacho	CC 79245588

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 48 del 28/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Comercio el 16/03/2021 bajo el número 397.682 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA David Julio Naimark Bloch	PA PE157845
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Maldonado Valencia Cesar Augusto	CC 16.738.880
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA David Alberto Martinez Ayala	CC 8.723.202
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Max Leo Naimark Bloch	CC 8.700.621
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Londoño Higgins William	CC 72.186.455
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Alvaro Jose Hernandez Barrios	CC 72.131.410
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA De la Hoz Rocha Omar De Jesús	CC 8.743.445
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Succar Martinez Emilio	CC 19.343.427
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Benny Naimark Grinberg	PA PE133309
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Gomez Aguirre William	CC 8.742.157

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/10/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2018 bajo el número 353.235 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal AUDINET CONSULTING S.A.S.	NIT 900386139

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/10/2018, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2018 bajo el número 353.239 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Bonilla Brochero Fredlys Rafael	CC 8709037

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/09/2025, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/10/2025 bajo el número 508.776 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Rincon Urdaneta Ana Esmeralda	CC 1045746645

PODERES

Por Escritura Pública número 7.980 del 30/11/2006, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/12/2006 bajo el número 3.181 del libro V, Consta que el señor MAX LEO NAIMARK BLOCH, C.C. No.8.700.621, quien obra en su condicion de Presidente y representante legal de

la sociedad M.J.S.A., Otorga Poder especial y designa como representante legal para efectos laborales al señor REINALDO DE JESUS GOMEZ PEREZ, C.C. No. 72.157.506, para que en nombre y representacion de la empresa M.J. S.A., ejerza las funciones que a continuacion indica: 1.- Representacion: Para que represente a M.J.

S.A. ante los funcionarios o empleados de a) El Ministerio de Proteccion y Seguridad Social y sus organismos vinculados o adscritos. b) De la Rama Judicial en particular ante los jueces Laborales del Circuito y c) De los Tribunales Superiores del Distrito y Corte Suprema de Justicia, en cualquier petition, actuacion, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como damandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar, hacerse parte o seguir hasta su terminacion, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 2.- Nombrar apoderados: Para que en nombre y representacion de M.J. S.A., nombre apoderados dentro de las actuaciones administrativas o judiciales conforme a las atribuciones otorgadas en el anterior numeral. 3.- Absolver interrogatorio de parte: Para absolver interrogatorio de parte, cuando sea citado el representante legal de M.J. S.A., en diligencias judiciales o extrajudiciales y en procesos de caracter laboral. 4.- Tribunal de arbitramiento: Para que someta a la decision de arbitros conforme a la seccion quinta, titulo XXXIII del codigo de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transaccion relativas a los derechos y obligaciones de caracter laboral de M.J. S.A., y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. 5.Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones de caracter laboral en que intervenga a nombre de M.J.

S.A., de los recursos que en ellos interponga y del los incidentes que promueva. 6.- Conciliar y transigir: Para que concilie y transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de caracter laboral de M.J. S.A. 7.- Sustitucion y Renovacion: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 8.- General: En General para que asuma la representacion legal de M.J. S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion en sus reclamaciones administrativas o judiciales de caracter laboral.

Por Escritura Pública número 2.221 del 22/08/2011, otorgado(a) en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/09/2011 bajo el número 4.610 del libro V, ALVARO JOSE HERNANDEZ BARRIOS, varon, mayor de edad y con domicilio en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.131.410 expedida en Barranquilla; para que en nombre de la sociedad M.J. S.A., realice y verifique los siguientes actos, dentro de los limites con los requisitos que los estatutos sociales trazan al representante legal de la compañía. a)Para que represente legalmente a la sociedad M. J. S. A., ante cualquier autoridad entidad, institución o funcionarios de la rama del poder judicial en Colombia o ante la Fiscalia, en asuntos Civiles, Laborales, de Familia, penales y Administrativos, Aduaneros, pero sin limitarse exclusivamente a ellos y ante la Fiscalia General de la Nación. b) Para que asista en representación de la sociedad M.J.S.A., a los procesos en .donde esta sea demandada o citada o vinculada a investigaciones, lo cual incluye su participación como Representante Legal en las audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, rendición de testimonios careos, pruebas anticipadas, inspecciones judiciales, indagatorias y similares, con facultades expresas para conciliar, transigir, confesar, recurrir, pagar y desistir, si lo considera necesario. c) Para que reciba en nombre de M. J. S. A,. las notificaciones de

demandas, investigaciones, querellas o avisos legales dirigidos a la sociedad.d) Para que constituya los apoderados que sean necesarios, con el fin de impulsar o asumir la defensa o la vocería de M.J.S.A, ante la rama judicial del poder público en Colombia. e) Para que asuma la representación legal de la sociedad M. J. S. A., con las mismas facultades ya conferidas de notificarse de investigaciones, querellas o avisos legales dirigidos a la sociedad y para conciliar, transigir, confesar, recurrir, pagar y desistir, si lo considera necesario, ante las entidades administrativas o ejecutivas del trabajo o relaciones laborales, bien sean públicas o privadas, tales como Ministerio de la Protección Social, SENA, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, centros de Conciliación y Arbitraje, Consultorios Jurídicos, Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Administradoras de Fondos Pensionales (AFP), Administradoras de Cesantías, Juntas Regionales o Nacionales de Calificación de Invalidez y similares. f) Para que constituya, exija, rehace, admita o cancele cauciones pólizas y/o garantías o cargo o a favor de la sociedad ante la Rama Judicial en Colombia. g) Para que represente a M. J. S. A ante cualquier entidad de la Rama Ejecutiva del poder Público en Colombia, bien sea del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, tales como la la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, DAS, los distintos Ministerios o las Superintendencias, los organismos descentralizados, las Alcaldías o Gobernaciones o cualesquiera de sus dependencias, Curadurías Urbanas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Institutos Cartográficos o de Catastros, Entidades de Control Ambiental, Entidades de Salud Pública, Notarías y similares. Esta facultad se puede ejercer en cualquier trámite, petición, actuación, diligencia o proceso, sea ya administrativo, judicial, policivo o de cualquier indole, como solicitante, peticionario, denunciante o denunciado, para iniciar o seguir hasta su terminación en cualquier instancia, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, de manera que la sociedad M. J. S. A, nunca quede sin representación ante dichas autoridades. Esta facultad incluye la autorización para actuar en nombre de la sociedad M. J. S. A., en toda diligencia de naturaleza administrativa y policiva y, en general, para que represente a la sociedad M. J. S. A., en las vías gubernativas o contenciosas que deba adelantar la sociedad, incluyendo la facultad de desistir de los procesos, reclamaciones; trámites o gestiones y de interponer recursos e incidentes y recibir en su nombre notificaciones o avisos y ordenarlas, cuando sea del caso, en actuaciones de toda naturaleza, administrativa o policiva y en general, para que asuma la personería de la sociedad cuando lo estime conveniente y necesario y ejecución de los proyectos de construcción de M. J. S. A. h) Para que desista de los procesos reclamaciones trámites o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad M. J. S. A. de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes actuaciones que promueva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	8.739	22/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	129.757	08/02/2007	IX
Escritura	6.813	09/10/2007	Notaria 5 a. de Barran	135.263	26/10/2007	IX
Escritura	3.189	01/12/2009	Notaria 2 a. de Barran	154.687	14/12/2009	IX
Escritura	4.184	19/07/2010	Notaria 5a. de Barranq	161.214	05/08/2010	IX
Escritura	1.707	08/06/2011	Notaria 4a. de Barranq	170.698	16/06/2011	IX
Escritura	2.505	01/08/2011	Notaria 4a. de Barranq	172.427	10/08/2011	IX
Escritura	2.845	23/08/2011	Notaria 4 a. de Barran	172.980	31/08/2011	IX



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Escritura	2.843	23/08/2011	Notaria 4 a. de Barran	173.016	31/08/2011	IX
Escritura	3.345	21/09/2011	Notaria 4 a. de Barran	173.882	27/09/2011	IX
Escritura	1.802	17/05/2012	Notaria 4a. de Barranq	242.981	30/05/2012	IX
Escritura	770	07/05/2020	Notaria 5 a. de Barran	380.207	14/05/2020	IX
Escritura	336	24/02/2021	Notaria 2 a. de Barran	397.678	16/03/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4719

Actividad Secundaria Código CIIU: 4752

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4791

Otras Actividades 2 Código CIIU: 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

MUEBLES JAMAR S.A. SIGLA M.J. S.A.

Matrícula No: 404.086

Fecha

matrícula: 19 de Dic/bre de 2005

Último año renovado: 2026

Dirección: CL 34 No

39 - 66

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MUEBLES JAMAR



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Matrícula No: 406.705

Fecha matrícula: 09 de Febrero de 2006

Último año

renovado: 2026

Dirección: CL 34 No 39 - 41

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MUEBLES JAMAR NORTE

Matrícula No: 406.706

Fecha matrícula: 09 de

Febrero de 2006

Último año renovado: 2026

Dirección: CL 77 No 70 - 64

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

HIPER MUEBLES JAMAR

Matrícula

No: 406.707

Fecha matrícula: 09 de Febrero de 2006

Último año renovado: 2026

Dirección: Calle 35 # 39 - 73

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MUEBLES JAMAR VENTAS INSTITUCIONALES

Matrícula No: 526.151

Fecha

matrícula: 26 de Julio de 2011

Último año renovado: 2026

Dirección: Ctra La

Cordialidad Villa Maritza

Municipio: Galapa - Atlantico

Nombre:

JAMAR

TRINITARIAS PLAZA

Matrícula No: 691.367

Fecha matrícula: 13 de Dic/bre de 2017



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/06/2026 - 01:43:42

Recibo No. 13483371, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: XW6DDEC1FF

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 27 C No 58 - 5

Municipio: Soledad -

Atlántico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 474.074.866.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4719

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA